

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto contrato del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS DEL IAS, **Exp. 1983/2021** suscrito con la empresa BIBLOS, MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA OFICINA, S.L

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 19 de febrero de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato de del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS DEL IAS, Exp. 1983/2021, a partir del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre, ambos de 2024.

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documento contable de retención de crédito (RC) con n.º 32024000099 y por importe de 13.061,93€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09710/231/220000024, 09720/231/220000024, 09791/231/220000024 y 09792/231/220000024, denominadas "Ordinario No Inventariable".

Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en



DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS DEL IAS, Exp. 1983/2021, a la empresa **BIBLOS, MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA OFICINA, S.L**, con **CIF B35448364**, por el período desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre, ambos de 2024.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, por un importe de importe máximo previsto de **37.338,23€**, incrementado en **1.847,52€**, en concepto de IGIC, el importe para el período desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre, ambos de 2024, queda establecido en **12.446,09€**, incrementado en **615,84€**, en concepto de IGIC, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados y que se desglosa en el Anexo I del presente decreto.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa **BIBLOS, MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA OFICINA, S.L**, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS DEL IAS, Exp. 1983/2021, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.





Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

